

Prevención del Cohecho Extranjero

Las Recomendaciones del Grupo de Trabajo de la OCDE sobre la Convención para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales

PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE EN LA EMPRESA

La OCDE recomienda que las empresas establezcan sistemas de protección al denunciante (SPD), ya que constituye una parte esencial para la prevención y detección de faltas de conducta en la empresa, especialmente relativas al cohecho extranjero.



OBJETIVO

El objetivo del SPD es proteger a quien alerta a la empresa de las faltas de conducta en su interior, para dar confianza a los denunciantes, fomentando así un clima de transparencia e integridad.



CANAL DE DENUNCIA

Establecer canales de denuncia accesibles y diversos (orales, escritos y electrónicos). Facilitar la orientación y seguimiento con el fin de alentar y apoyar a los denunciantes.



¿QUIÉN PUEDE DENUNCIAR?

Cualquier trabajador al interior de la empresa y cualquier persona interesada.



PROTECCIÓN

- *Medidas de protección en general*
- *Medidas para la confidencialidad*
- *Medidas frente al término de la confidencialidad*
- *Medidas ante represalias*



¿QUÉ PUEDE DENUNCIAR?

Cualquier falta de conducta ocurrida dentro de la empresa, entendiéndose por tal cualquier acto u omisión que conlleve la infracción de la ley o normativas internas de la empresa, especialmente en relación con el delito de cohecho a funcionarios públicos extranjeros.

RECOMENDACIONES DIRIGIDAS A LAS EMPRESAS

Modelo de Prevención del Delito Relativo al Cohecho Extranjero

La OCDE recomienda e indica la necesidad de que las empresas establezcan Modelos de Prevención del Delito (MPD) efectivos para poder prevenir y detectar faltas de sus organizaciones.

Pilares del Modelo



APOYO DE LA ALTA DIRECCIÓN

Se requiere el respaldo sólido, explícito y evidente por parte del nivel directivo de la empresa al MPD.



IDENTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

Identificación de actividades o procesos, habituales o esporádicos, que facilitan la comisión de delitos o faltas

Identificar todos los procesos que facilitan la comisión de delitos y priorizarlos en base al riesgo, según su frecuencia y gravedad.



ENCARGADO DEL MPD

Tener un oficial o departamento encargado de la implementación del modelo, al que se le debe garantizar adecuada independencia, dotados de facultades efectivas de dirección y supervisión, con recursos y medios suficientes y acceso directo a la alta dirección.



INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN

Establecimiento de procedimientos de investigación y sanción adecuados y coherentes para poder sancionar y remediar a afectados.

Establecer medidas y procedimientos disciplinarios para poner remedio a las infracciones cometidas, a través de sanciones al infractor y medidas de compensación para los afectados.



PROTECCIÓN A LOS DENUNCIANTES

Establecer un marco sólido y eficaz para incentivar y proteger a los denunciantes.



COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN SOBRE EL MPD

Comunicar y capacitar de forma clara el MPD de la empresa a todos los trabajadores de todos los niveles, incluyendo su nivel gerencial, socios comerciales y terceros relacionados.



PROGRAMAS DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO

Establecimiento de programas o medidas de ética y cumplimiento (protocolos, reglas y procesos) para prevenir y detectar el cohecho extranjero

Establecer medidas preventivas:

Aplicables a directores, gerentes y trabajadores, respecto de: obsequios, contribuciones políticas, donaciones benéficas y patrocinios, conflictos de intereses, entre otros.

Aplicables a terceros: debida diligencia continua basada en riesgos respecto de la contratación y la supervisión adecuada de los socios comerciales durante toda la relación comercial.



OBLIGACIÓN DE CUMPLIR CON EL MPD

Establecer la obligación de los trabajadores, en todos los niveles de la empresa, incluyendo el nivel gerencial, de acatar el MPD.



ACTUALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DEL MPD

Realizar evaluaciones periódicas por terceros independientes del MPD o actualizar a partir de tales evaluaciones y de acuerdo al cambio de circunstancias de la respectiva entidad.